

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2025”

RESOLUCION N° 107-STJSL-SC-2025.

San Luis, 18 de noviembre de 2025.

VISTO: el expediente REQ 12763/25 iniciado por la Secretaría Contable, para la contratación del “**SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS**”, con destino a Dependencias de la Primera Circunscripción Judicial, por el término de un (1) año.

Que, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 106/2025 cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 11 de noviembre del año en curso.

Que, en el marco del mismo, solo se recepcionó una oferta perteneciente a la firma COPYAR de FRAGANTE DAVID JORGE, la que cumple con las formalidades requeridas en el proceso.

Que se ha agregado informe del Área Compras y Contrataciones de Secretaría Contable, en actuación 29072991/25.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, el artículo 98 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y punto III) inciso c) del Acuerdo N° 02-STJSL-SC-2025, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 106/2025 realizado por la Secretaría Contable, para la contratación del “**SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS**”, con destino a Dependencias de la Primera Circunscripción Judicial, por el término de un (1) año.

II) ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 106/2025, a la Firma COPYAR de DAVID JORGE FRAGANTE, CUIT 20-20233027-5, por ser la única Oferta recibida y cumplir con lo solicitado, por un total de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$

7.055.796,00), por el término de UN (1) año, a pagar de manera mensual en DOCE (12) cuotas consecutivas de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 587.983,00) correspondiente al alquiler de los equipos, con más el costo adicional por cada copia realizada.

III) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y Derechos, Partida Parcial Alquiler de Fotocopiadoras, de la Actividad Central Coordinación de Políticas Generales del Poder Judicial; la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y Derechos, Partida Parcial Alquiler de Fotocopiadoras, del programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial; la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y Derechos, Partida Parcial Alquiler de Fotocopiadoras, del programa Capacitación e Investigación; la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y Derechos, Partida Parcial Alquiler de Fotocopiadoras, de la Actividad Central Coordinación de las Políticas Generales del Poder Judicial; la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y Derechos, Partida Parcial Alquiler de Fotocopiadoras, del programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial; y la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$ 1.900.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y Derechos, Partida Parcial Alquiler de Fotocopiadoras, del programa Capacitación e Investigación; y a efectuar los ajustes que pudieran corresponder en función del efectivo consumo de fotocopia.

IV) APROBAR el modelo de contrato que como anexo forma parte del presente, el que será suscripto por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de San Luis a los días del mes de noviembre de dos mil veinticinco, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA de la Provincia de San Luis, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 934 de la ciudad y provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente Dr. Jorge Alberto LEVINGSTON, D.N.I. 10.042.960, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte, y por la otra la empresa Copyar de David Jorge Fragante, CUIT 20-20233027-5, con domicilio en Presidente Perón 1003 de la Ciudad de San Luis, en adelante EL LOCADOR, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El LOCADOR entrega y da en locación y EL LOCATARIO recibe en ese carácter, cuatro (4) equipos fotocopiadores -tres (3) equipos Panasonic KX MB3010 y un (1) equipo Panasonic KX MB3030 DF, los que se ubicarán en Despacho Ministro del Superior Tribunal (1 equipo), Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia Nº 2 (1 equipo), Colegio de Jueces en lo Penal (1 equipo), y Escuela de Especialización y Capacitación "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur" (1 equipo).

El Superior Tribunal podrá disponer el cambio de ubicación de los equipos detallados precedentemente.

Los equipos podrán ser asignados o trasladados a otras dependencias a solicitud del Superior Tribunal.

SEGUNDA: El término de duración del contrato será de 1 (un) año a partir del día 01 de diciembre de 2025.

TERCERA: El precio de la locación se abonará de la siguiente manera: a) alquiler mensual de pesos ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y cinco (\$ 139.995,00) por cada uno de los tres equipos Panasonic KX MB3010; b) alquiler mensual de pesos ciento sesenta y siete mil novecientos noventa y ocho (\$ 167.998,00) por el equipo Panasonic KX MB3030 DF; y d) pesos cincuenta y cinco con 99/100 (\$ 55,99) por cada copia realizada. El precio incluye el impuesto al valor agregado IVA.

CUARTA: El precio de la locación incluye la provisión de:

- Papel
- Toner, revelador, cilindro fotoconductor
- Repuestos
- Servicio Técnico en el lugar de instalación de los equipos, y todo otro elemento que haga al funcionamiento de las máquinas instaladas

Se establece que el servicio de repuestos y mantenimiento de los equipos como así las visitas periódicas preventivas y eventuales al efecto de asegurar el correcto y normal funcionamiento del equipo por parte del LOCADOR, serán sin cargo para el LOCATARIO. En caso de fallas graves el equipo será inmediatamente sustituido por otro igual o de iguales características, y en caso de no encontrarse en existencia el mismo, por otro de similar prestación.

QUINTA: Las facturas serán enviadas al mail mecontablesl@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable, con remito y detalle de la cantidad de fotocopias realizadas durante el período, debidamente suscripto por personal responsable de la dependencia usuaria. A tal fin el LOCADOR elaborará una orden de servicio al comienzo y al final de cada mes donde conste la cantidad de copias que indiquen los contadores de los equipos.

SEXTA: El pago se efectivizará dentro de los 15 (quince) días hábiles desde la fecha de presentación de la factura.

SEPTIMA: Este contrato no podrá cederse ni transferirse en todo ni parte por ninguno de los contratantes.

El LOCADOR no será responsable de los daños o pérdidas que directa o indirectamente fueran ocasionados por el uso indebido de los equipos.

OCTAVA: El locatario no abonará las copias inutilizadas o ilegibles que se produzcan durante el mes.

NOVENA: EL LOCATARIO se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, para lo cual deberá comunicar fehacientemente al LOCADOR con 30

días de anticipación, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR para la prestación del servicio objeto del presente, ya sea total o parcial, habilitará al LOCATARIO a aplicar una multa equivalente al uno por ciento del valor total adjudicada, por cada día de mora en su cumplimiento.

DECIMA: El sellado que demande el contrato será soportado por EL LOCADOR en la mitad que corresponde, ya que el Poder Judicial está exento en virtud del Código Tributario.

DECIMA PRIMERA: En el supuesto de controversias judiciales que se planteen con motivo de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes aceptan la Jurisdicción Ordinaria competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tal efecto constituyen domicilio a fin del cursado de cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba denunciados.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los días del mes de noviembre de 2025.-